Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

MANIZALES +GRANDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2201040-
CELEBRADO ENTRE Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y SANTIAGO PALACIO TRUJILLO TODO EN ORDEN EJE

CONTRATISTA	SANTIAGO PALACIO TRUJILLO (TODO EN ORDEN EJE)	**NIT**	75091012-0		
DIRECCIÓN	CRA 25 50A-24	**RÉGIMEN**	No responsable de IVA	**ACTIVIDAD PRINCIPAL**	8129
TELÉFONO	3208966877	**CIUDAD**	MANIZALES		

OBJETO		**"PRESTAR EL SERVICIO DE INTEGRAL DE ASEO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL PARQUE BICENTENARIO BOSQUE POPULAR EL PRADO, EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES Y EL ECOPARQUE ALCAZARES ARENILLO DE LA CIUDAD DE MANIZALES".**	
VALOR TOTAL	($17.730.217) IVA INCLUIDO	**PLAZO**	El contrato tendrá duración de 15 días desde la suscripción del acta de inicio
FORMA DE PAGO	Para el trámite de pago El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales pagará el valor del contrato en un (1) pago, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia. materia**PARAGRAFO:** De acuerdo a lo establecido en el acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 *" por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivacion economica"* , en su capítulo xvi " estampillas municipales" en lo relacionado al pago de estampilla pro universidad de caldas, universidad nacional; estampilla pro adulto mayor y estampilla procultura, seran descontadas en cada una de las actas parciales de ejecuciòn contractual, treniendo en cuenta los porcentajes relacionados a continuación: **pro-** adulto mayor: dos por ciento (2%) **pro- universidad nacional y de caldas:** uno por ciento (1%) **pro-cultura:** punto cincuenta por ciento (0.50%), **pro-**	**SUPERVISOR**	Leonel Giraldo Arroyave Profesional Universitario

Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

MANIZALES +GRANDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2201040-
CELEBRADO ENTRE Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y SANTIAGO PALACIO TRUJILLO TODO EN ORDEN EJE

	Deporte punto cincuenta por ciento (0.50%)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		N° 2022-071 por un valor de Diecisiete millones setecientos treinta mil doscientos diecisiete pesos ($17.730.217)	

Entre los suscritos **CAMILO NARANJO MOLINA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.060.650.925** en su calidad de Gerente General, nombrado en encargo mediante el decreto 0487 del 24 de julio de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de julio de 2020, y posteriormente nombrado como gerente general mediante decreto 0789 de fecha 31 de diciembre de 2020, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el acuerdo 491 del 2 Abril de 2001, actuando en nombre y representación del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL INSTITUTO**, y **SANTIAGO PALACIO TRUJILLO** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 75091012, actuando en nombre propio debidamente facultada para suscribir el presente contrato, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previo procedimiento de mínima cuantía, señalado en el decreto 1082 de 2015 para lo cual se realizó la Invitación Pública Nro. **SMC-001-2022**, la cual concluyó con la aceptación de la oferta de **SANTIAGO PALACIO TRUJILLO**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

OPERARIOS RED DE ECOPARQUES - BOSQUE POPULAR EL PRADO				
Actividad	**No. De Operarios,** de lunes a sábado, incluyendo domingos, festivos.	Refuerzo Sábados ,domingos y Festivos	**Horario**	**total**
Aseo, Limpieza, Recolección de Basuras	**2**	**1**	6:30am a 5:30pm	3.362.279
Jardineria	**1**	0	6:30am a 5:30pm	1.156.772
Mantenimiento (eléctrico, fontanero, reparaciones locativas menores)	**1**	0	6:30am a 5:30pm	1.418.005
ECOPARQUE LOS YARUMOS				
Aseo, Limpieza, Recolección de Basuras.	**1**	1	6:30am a 5:30pm	1.996.177
Jardineria	**1**	0	6:30am a 5:30pm	1.137.279
Mantenimiento (eléctrico, fontanero, reparaciones locativas menores)	**1**	1	6:30am a 5:30pm	1.418.005
MONUMENTO A LOS COLONIZADORES				
Aseo y jardineria	**1**	0	7:00am a 12:00m	865.500
ECOPARQUE ALCÁZARES ARENILLO				
Mantenimiento, aseo y jardineria.	**1**	0	7:00am a 3:00pm	944.513
Mantenimiento, aseo y jardineria.	**1**	0	3:00pm a 7:00pm	944.513
PARQUE DE LA MUJER.				
Aseo	**1**	0	7:00am a 4:00pm	1.046.749
Fumigación de plagas en el Bosque Popular y Ecoparque los				

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2201040-
CELEBRADO ENTRE Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y SANTIAGO PALACIO TRUJILLO TODO EN ORDEN EJE

Yarumos				1.719.914
Realizar control de Plagas 1 vez durante la duración del contrato				
			Subtotal	**16,009,706**

Listado de insumos que se requieren para la Red de Ecoparques:

INSUMOS PARA LA RED DE ECOPARQUES	CANTIDAD	PROMEDIO
Papel Higiénico Industrial	34	274.821
Traperos de algodón	5	29.913
Recogedor con banda mango plàstico	3	12.469
Jabón líquido garrafa por 3 875ML	4	48.850
Jabòn en polvo - Detergente	5 kilos	17.566
Bayetillas blancas 35 x 60 cm	12	28.795
Límpido garrafa por 3.850ML	6	38.425
Ambientador líquido garrafa por 3.875ML	4	63.735
Limpia vidrios garrafa por 3.875ML	5	38.948
Chupas para el sanitario con mango plástico.	4	13.920
Escobas de fibras suaves con mango en madera.	4	19.667
Escobas dura para carreteras y plazoletas	4	19.099
Cepillos para lavar el piso con mango en madera.	3	14.582
Baldes con capacidad de 12 a 16 litros	4	43.745
Cepillo especial para sanitarios	4	20.446
Guantes de caucho calibre 35	11 pares	41.258
Ambientador para los baños en spray	5	43.441
Tapabocas caja x 50 unidades	3	32.162
Sabra para losa	4	1.419
Abono para los arboles sembrados en el bosque popular el prado y yarumos	1 bultos	82.918
Insumos en general para jardinería (control de plagas, fertilización, fumigación, etc)	2 GL	133.741
Ipoclorito granulado	1 kilo	14.513
Suministro de 150 plantas de jardín para ser sembradas en la red de ecoparques	150	554.657
Desmanchador desincrustante garrafa por 3.875ML	3	38.412
Bolsas jumbo de colores: **Negra:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.	115	71.626
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Verde:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc	40	10.228
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Blanca:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, y estas queden dispuestas para el carro recolector.	40	11.155
		1,720,511

Además el contratista deberá contar con las siguientes herramientas para la prestación del servicio.

HERRAMIENTAS	CANTIDAD
Guadañadoras	1
Moto sierra	1
Hidrolavadora	2
Espátulas	10
Cepillos de alambre	10
Rastrillos	6
Sopladora	1
Machetes	10
Azadones	10
Palas	10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2201040 - CELEBRADO ENTRE Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y SANTIAGO PALACIO TRUJILLO TODO EN ORDEN EJE

Palines	10
Bugui	3
Hoyadores	6
Herramienta de jardinería para cada parque	1
Fumigadora	2
Hacha	2
Herramientas de mantenimiento locativo (martillos, alicates, escaleras, hombre solo, maseta, segueta, metro, sondas para desagües, palustres, niveles, medidores de energía) y todas aquellas que se requieran para este servicio).	

SUBTOTAL	**17.730.217**
VALOR IVA (SI GENERA)	
VALOR TOTAL	**17.730.217**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.
2. Realizar la prestación del servicio en el lugar indicado en el cuadro técnico del presente estudio a plena satisfacción con la entidad.
3. Mantener una comunicación permanente con el Instituto de Cultura y Turismo, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
4. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
5. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas

OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las labores de mantenimiento, jardinería, limpieza, aseo y recolección de basura de todas las zonas verdes y áreas comunes: plazoletas, baterías sanitarias, senderos ecológicos, parqueaderos y otros actividades requeridas en el Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo y donde lo requiera el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.
2. Prestar el servicio de mantenimiento, reparaciones locativas menores (pintura, sistema eléctrico, sistema de acueducto y alcantarillados, baños) en el Bosque Popular el prado.
3. Anexar para el operario de mantenimiento certificado de electricidad, acueducto y obra civil.
4. El operario de mantenimiento debe tener vigente certificado de trabajo en alturas para desarrollar estas labores donde así se requiera.
5. Efectuar el aseo y limpieza de las instalaciones, bioma, Mall de comidas, salones helechos, orquídeas y agua, administración, plazoletas, baterías sanitarias y áreas comunes, parqueadero y zona BBQ, y otros, así mismo la recolección de basuras de piso y vaciado de canecas de los parques: Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo y donde lo requiera el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.
6. Realizar trabajos de jardinería para evitar el crecimiento de maleza, o cualquier otro elemento en el interior de los jardines en los siguientes parques: Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo y donde lo requiera el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales..
7. El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor, Anexar para el operario de mantenimiento certificado de electricidad, fontanero ,obra civil y trabajo en altura
8. El personal asignado al servicio deberá contar como mínimo con dotación compuesta por: uniforme, delantal y zapatos, asignados por el Contratista, así como carné de identificación.
9. Para la realización de actividades específicas el contratista deberá suministrar la dotación personal necesaria como es: overol, cinturones de fuerza, arneses, botas con puntera metálica,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2201040 - CELEBRADO ENTRE Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y SANTIAGO PALACIO TRUJILLO TODO EN ORDEN EJE

guantes, gafas protectoras y demás que garanticen la seguridad física integral del operario. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la ley.

10. Velar por la seguridad de la fauna y flora de los predios de conservación e informar si encuentra actividades de cacería, tala de árboles, incendios forestales, posibles desastres naturales e invasiones.
11. Realizar mantenimiento de canales de aguas lluvias en toda la vía del Bosque Popular el Prado, así como las obras que se encuentran en la vía del parqueadero hasta la pista de motocross (parte baja), sector de lusitana
12. Entregar un Informe completo con registro fotográfico de las tareas y actividades que se han realizado, en los formatos que el ICTM le proveerá.
13. El Instituto se reserva el derecho de supervisar la prestación del servicio objeto del contrato en los turnos acordados. El contratista se compromete acorde a lo definido en la Ley a cumplir con todas la obligaciones consignadas en el decreto 1072 Capitulo 6 de 2015 y la ley 1562 de 2012 en materia de salud y seguridad que le sean aplicables asi como a dar cumplimiento a todos los lineamientos que el instituto le requiera en el marco del sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo establecido o en desarrollo por la entidad.
14. El contratista apropiara en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.
15. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental e integral del desarrollo de este contrato por lo que el incumplimiento sistemático puede o dará origen a la terminación unilateral por parte del instituto o a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.

PARAGRAFO 2: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

- **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:**

1. Designar supervisor del contrato.
2. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
3. Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que hay lugar.
4. Emitir el informe de supervisión.
5. Realizar el pago.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015 se requiere amparar los siguientes riesgos

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES

MANIZALES +GRANDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2201040-
CELEBRADO ENTRE Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y SANTIAGO PALACIO TRUJILLO TODO EN ORDEN EJE

Calidad del Servicio	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5 % del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) Años más.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Instituto en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuara al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al ministerio.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO deberá publicar el presente contrato en el SECOP II

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los 06 ENE 2022

Aprobó: Camilo Naranjo Molina- Gerente General
Reviso: Paulo Roberto Restrepo Montoya – Secretario General

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las obligaciones que asume

Leonel Giraldo Arroyave- Profesional Universitario

Proyectó: Daniela Amaya Caro– Abogada-Contratista
Reviso: Natalia Valencia López- Técnico Administrativo